



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

2024-101-037613

MEMORANDO N° 00637-2024-OEFA/OAD

A : RENATO ADRIÁN SALINAS HUETT
Ejecutivo de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : Disposiciones sobre el Plan Anual de Contrataciones 2024

REFERENCIA: a) Directiva N° 002-2019-OSCE/CD
b) Memorando N° 02078-2024-OEFA/OAD-UAB
c) Memorando N° 00516-2024-OEFA/OAD

FECHA : 21 de octubre de 2024.

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia a), cuyo objeto es establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones.

Al respecto, el numeral 7.6 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD señala:

*“7.6.1. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o **del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC**, así como del OEC de la Entidad, la ejecución de los procedimientos de selección y las contrataciones incluidas en el PAC en la fecha prevista, sin perjuicio de la responsabilidad de los demás órganos y de todo funcionario o servidor de la Entidad que intervenga en los procesos de contratación en el marco de sus funciones previstas en el TUO de la Ley, el Reglamento y las normas de organización interna de la Entidad.*

7.6.2. El OEC debe gestionar oportunamente la realización de los procedimientos de selección y contrataciones previstas en el PAC a fin de garantizar la oportuna satisfacción de las necesidades y resultados que se buscan alcanzar, obteniendo la certificación del crédito presupuestario y/o previsión presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces.” (subrayado y negrita es agregado)

Asimismo, la citada Directiva establece disposiciones relativas al seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, precisando lo siguiente:

*“7.7.1. El Titular de la Entidad o **el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC**, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al **proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC**; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los órganos del Sistema Nacional de Control.*

*7.7.2. Para dicho efecto, **el OEC de la Entidad debe elevar al Titular de la Entidad o al funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, un informe pormenorizado sobre cada uno de los aspectos puntualizados en el párrafo precedente y, principalmente, sobre la ejecución del PAC, con una descripción y comentario de las actividades de los servidores, funcionarios y áreas usuarias encargadas de su cumplimiento.***



BICENTENARIO
PERÚ
2024



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

OAD: Oficina de
Administración

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

7.7.3. En función a los resultados de la supervisión y el seguimiento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, deben adoptar de ser el caso, las medidas correctivas pertinentes para que las contrataciones se realicen con la diligencia del caso, y de corresponder, disponer el deslinde de las responsabilidades respectivas de los funcionarios y servidores, de acuerdo a las normas internas y el régimen jurídico que los vincule a la Entidad.” (subrayado y negrita es agregado)

Asimismo, se le recuerda que el suscrito, en calidad de Jefe de la Oficina de Administración, es el funcionario delegado, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00001-2024-OEFA/PCD de fecha 03 de enero de 2024, para **“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, así como supervisar periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento”**¹.

En dicho contexto, se dispone lo siguiente:

1. La Unidad de Abastecimiento, a partir del Ejercicio 2024, deberá elaborar un informe de evaluación y/o seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, con periodicidad bimensual, por lo que, para el año 2024 correspondería el siguiente cronograma:

Periodo	Fecha de entrega
Al mes de octubre 2024 (Informe bimensual)	18 de noviembre de 2024.
Al mes de diciembre 2024 (Informe Anual)	20 de enero de 2025.

2. Gestionar la publicación de los informes de evaluación y/o seguimiento del Plan Anual de Contrataciones, en el Portal de Transparencia del OEFA, en cumplimiento con la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIP, que aprueba el Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

[CMORALESO]

CMO/jmdy.

¹ Concordante con el subnumeral 2.1.2 del numeral 2.1. del artículo 2° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00001-2024-OEFA/PCD



BICENTENARIO
PERÚ
2024



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 07046865"



07046865